

INFORME DE REVISIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
(sobre estados financieros intermedios separados condensados)

Señores Presidente y Directores de

INVAP S.A.U.

CUIT N°: 30-58558124-7

Domicilio legal: Comandante Luis Piedrabuena 4950

San Carlos de Bariloche –Provincia de Río Negro

Informe sobre los estados financieros intermedios separados condensados

1. Identificación de los estados financieros intermedios separados condensados objeto de la revisión

Hemos revisado los estados financieros intermedios separados condensados adjuntos de **INVAP S.A.U.** (en adelante "INVAP S.A.U." o "la Sociedad", indistintamente), que comprenden el estado de situación financiera intermedio separado condensado al 31 de marzo de 2026, el estado de resultados y otros resultados integrales intermedios separado condensado, el estado de cambios en el patrimonio intermedio separado condensado y el estado de flujos de efectivo intermedio separado condensado correspondientes al período de nueve meses finalizado en esa fecha, así como la información explicativa seleccionada incluida en las notas 1 a 15.

2. Responsabilidad del Directorio de la Sociedad en relación con los estados financieros intermedios separados condensados

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros intermedios separados condensados de la Sociedad de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por sus siglas en inglés), e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa, y del control interno que el Directorio considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección significativa. El Directorio ha optado por aplicar la Norma Internacional de Contabilidad 34 "Información financiera intermedia" (NIC 34) y presentar los estados financieros separados de período intermedio adjuntos en forma condensada.

3. Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados financieros intermedios separados condensados adjuntos basada en nuestra revisión. Hemos llevado a cabo nuestra revisión de conformidad con la Norma Internacional de Encargos de Revisión 2410 "Revisión de información financiera de períodos intermedios realizada por el auditor independiente de la entidad", la cual fue adoptada como norma de revisión en Argentina mediante la Resolución Técnica N° 33 de la FACPCE, aprobada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro mediante la Res. 322, tal como fuera emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento ("IAASB" por su sigla en inglés). Dicha norma exige que cumplamos los requerimientos de ética.

Una revisión de los estados financieros de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.

4. Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros separados condensados adjuntos de **INVAP S.A.U.** correspondientes al período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2026 no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la NIC 34.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Los estados financieros intermedios separados condensados mencionados en el capítulo 1 de este informe han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y de la Comisión Nacional de Valores.

b) Las cifras de los estados financieros intermedios separados condensados mencionados en el capítulo 1 de este informe surgen de los registros contables de la Sociedad que, en sus aspectos formales, han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

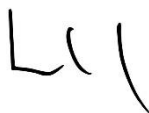
c) Los estados financieros intermedios separados condensados mencionados en el capítulo 1 de este informe se encuentran en proceso de transcripción al libro Inventario y balances.

d) Según surge de los registros contables de la Sociedad mencionados en el apartado b) de este capítulo, el pasivo devengado al 31 de marzo de 2026 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 2.037.688.119 y no era exigible a esa fecha.

San Carlos de Bariloche, Provincia de Rio Negro, 8 de mayo de 2026

MARINOZZI, MAZZITELLI & ASOCIADOS S.R.L.

(Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Rio Negro -
Registro de Asociaciones de Profesionales Universitarios T° I F°26)



LEANDRO M. JUSTO (Socio)

Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.R.N T° IX - F° 174